



Consejo Superior
de la Judicatura

INFORME SECRETARIAL

RADICADO No. 2019-0099

Paso al despacho de la señora Juez el Proceso de la referencia, informando que se recibió en secretaria el memorial aportado por la apoderada judicial del municipio de Saboya, Dra. YULDAN YERELLY MENJURA RINCON, solicitando la expedición de la certificación de las diferentes actuaciones y estado del proceso. Para proveer.

Saboyá, siete (07) de septiembre de dos mil veinte (2020)

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTÉS
Secretaria

Código: FRT - 031 Versión: 01 Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 3



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ
AUTO DE SUSTANCIACION No. ____

SGC

RADICADO
No. 2019-0099

Saboyá diez (10) de Septiembre de dos mil veinte (2020).

Tipo de proceso: PERTENENCIA.

Demandante: MUNICIPIO DE SABOYA.

Demandado: NÓE IGNACIO ROMERO HERNANDEZ Y MARIA CECILIA CELIS SÁNCHEZ E INDETERMINADOS

Predio: ACUEDUCTO que hace parte de otro de mayor extensión EL GAQUE.

ASUNTO

Habida consideración de la constancia secretarial que se antecede, por ser procedente a la luz de lo señalado en el Art. 114 del CGP, esta censora acede a la solicitud presentada por la apodera de la parte actora Dra.YULDAN YERELLY MENJURA RINCON, identificada con cedula de ciudadanía N° 23.995.402 de Saboyá.

Por lo anterior se requiere a la profesional del derecho para que allegue constancia de pago de arancel judicial, por concepto de certificación de las diferentes actuaciones y estado del proceso. Dejar en conocimiento de los interesados para los fines pertinentes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:



Consejo Superior
de la Judicatura

INFORME SECRETARIAL

RADICADO No. 2019-0099

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud presentada por la apodera de la parte actora Dra.YULDAN YERELLY MENJURA RINCON, previo pago del arancel judicial por concepto certificación.

SEGUNDO: CUMPLIDO lo anterior, por Secretaria expedir la certificación requerida por la profesional del derecho, por lo expuesto en la parte motiva.

TERCERO: COMUNICAR esta decisión por estado y a través del micro-sitio de este Juzgado, se dará a conocer a las partes la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia con el Acuerdo PSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

CÚMPLASE

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 28 de fecha 11 de septiembre del 2020.

Firmado Por:

LIZ CAROLINA ROJAS SALGADO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SABOYA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

RADICADO No. 2019-0099

Código de verificación:

f797a5b11012bb7912d3fb9418b6546dfeb90b36f1c39c8c38737fa03d835834

Documento generado en 10/09/2020 09:08:54 a.m.